

**MUNICIPIO DE FELIPE CARRILLO PUERTO
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS**

**CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE
PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO**

CM-01-OP-FCP-FISMDF20-LP-26/2020

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO CITADO CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 55 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO DE FELIPE CARRILLO PUERTO, REPRESENTADO POR EL **C. LIC. JOSÉ ESQUIVEL VARGAS** EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**EL H. AYUNTAMIENTO**" Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA **CONSTRUCCIONES Y PAVIMENTOS BRAYMAR, S.A. DE C.V.** REPRESENTADA POR EL **TÉC. CRISTIAN DAVID AGUIRRE CANALES** EN SU CARÁCTER DE **ADMINISTRADOR UNICO** A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**EL CONTRATISTA**", DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.-AMBAS PARTES DECLARAN:

I.1.-CON FECHA 4 DE JUNIO DE 2020, "EL H. AYUNTAMIENTO" Y "EL CONTRATISTA" CELEBRARON EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. **OP-FCP-FISMDF20-LP-26/2020** CONSISTENTE EN LA OBRA: **CONSTRUCCIÓN DE TECHO FIRME DE LÁMINA METÁLICA, EN LA (RUTA 8 SAN JOSÉ II) EN LAS LOCALIDADES TUZIK (20), SAN JOSÉ II (30), SAN FELIPE BERRIOZABAL (25), CANCEPCHEN (20) Y TRAPICH (20) QUINTANA ROO, CON CÉDULA NÚMERO 231113023, CUYO MONTO CONTRATADO ASCIENDE A LA CANTIDAD DE: \$ 5,132,521.28 (SON: CINCO MILLONES CIENTO TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTIÚN PESOS 28/100 MXN) INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.**

I.2.- EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS ES DE **120 DÍAS NATURALES**. LA FECHA DE INICIO SEGÚN CONTRATO ES EL DÍA **10 DE JUNIO DE 2020** Y LA TERMINACIÓN EL DÍA **07 DE OCTUBRE DE 2020**.

I.3.-PARA CUBRIR LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL MENCIONADO CONTRATO, LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN MUNICIPAL APROBÓ LA INVERSIÓN CORRESPONDIENTE CON RECURSOS DEL RAMO 33 APORTACIONES FEDERALES PARA LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS A TRAVÉS DEL FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCAIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL DEL PRESENTE AÑO, CON EL OFICIO NÚMERO **DPM-FISMDF20-FCP-023** DE FECHA **17 DE ABRIL 2020**.

DURANTE EL PROCESO DE DESARROLLO DE LOS TRABAJOS CORRESPONDIENTES A LA OBRA DESCRITA ANTERIORMENTE Y DERIVADO DE LEVANTAMIENTOS ESPECÍFICOS DE LAS CARACTERÍSTICAS DE CADA UNA DE LAS VIVIENDAS DE LOS BENEFICIARIOS AUTORIZADOS POR LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN, SE ENCONTRÓ QUE LAS GEOMETRÍAS DE DICHAS VIVIENDAS DIFIEREN DE LOS MODELOS CONSIDERADOS DURANTE LA PROYECCIÓN DE LOS TRABAJOS, POR LO QUE SE PROCEDIÓ A LA CUANTIFICACIÓN REAL DE LOS VOLUMENES DE CADA CONCEPTO CONSIDERADO; COMO RESULTADO DE LO ANTERIOR SE PRESENTÓ LA NECESIDAD DE MODIFICAR LOS VOLÚMENES DEL CATÁLOGO ORIGINAL PARA LO CUAL SE ELABORÓ LA TABLA COMPARATIVA QUE CONTIENE LOS PORMENORES DE LAS ADECUACIONES ADITIVAS Y DEDUCTIVAS A CONDICIONES REALES DE LA OBRA EJECUTADA, PARA LA MAYOR EFICIENCIA Y EFICANCIA, DURABILIDAD Y CALIDAD DE OBRA.

**MUNICIPIO DE FELIPE CARRILLO PUERTO
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS**

**CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE
PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO**

CM-01-OP-FCP-FISMDF20-LP-26/2020

DECLARACIONES

II.- "EL CONTRATISTA" DECLARA QUE:

II.1.-RECIBIÓ EL IMPORTE CORRESPONDIENTE AL PAGO DE LA PRIMERA PARCIALIDAD EL DÍA **17 DE JUNIO DE 2020** DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA QUINTA DEL CONTRATO **OP-FCP-FISMDF20-LP-26/2020**.

II.2.- DURANTE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CORRESPONDIENTES A LA OBRA CONTRATADA Y CON LA FINALIDAD DE LLEVAR A CABO EL PROCESO CONSTRUCTIVO DE MANERA SATISFACTORIA, SE PRESENTÓ LA NECESIDAD DE MODIFICAR VOLUMENES ORIGINALMENTE DEL CATÁLOGO EN EL PRESUPUESTO, POR LO QUE MEDIANTE OFICIO S/N DE FECHA **05 DE OCTUBRE DE 2020**, SE SOLICITÓ A LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS LA REVISIÓN Y AUTORIZACIÓN DE LOS VOLUMENES EXCEDENTES EJECUTADOS EN OBRA.

II.3.-PRESENTARÁ AL H. AYUNTAMIENTO UNA GARANTÍA QUE CUBRA EL 10% DEL IMPORTE FINAL EJERCIDO DE LA OBRA, CONTRA DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS POR UN AÑO A PARTIR DE LA FECHA DE RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS (ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE OBRA), DE CONFORMIDAD A LO QUE SE ESTABLECE EN EL ARTÍCULO 62 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

III.- "EL H. AYUNTAMIENTO" DECLARA QUE:

III.1.-CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 55 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO Y DERIVADO DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, SE PRESENTÓ LA NECESIDAD DE MODIFICAR:

1). EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS DE PROYECTO

1.1.-DESPUÉS DE UNA MINUCIOSA REVISIÓN DE LA TABLA COMPARATIVA PRESENTADA POR "EL CONTRATISTA" SE PROCEDE A AUTORIZARLA CON EL OFICIO NÚMERO **DOP/0891A/2020** DE FECHA **07 DE OCTUBRE DE 2020**. SE ANEXAN TABLA COMPARATIVA (**ANEXO 1**).

1.2.-SE REALIZÓ LA MODIFICACIÓN DEL CATÁLOGO DE CONCEPTOS AUTORIZADOS, TENIENDO COMO RESULTADO DE LAS CONDICIONES DEL PROCESO CONSTRUCTIVO, TENIENDO COMO ÚNICO OBJETIVO UNA MAYOR EFICIENCIA, EFICACIA, DURABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA. SE ANEXA PRESUPUESTO DEFINITIVO (**ANEXO 2**).

2). EL PLAZO DE EJECUCIÓN

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 47 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO Y DERRIVADO DEL DIFERIMIENTO DE LA PRIMERA PARCIALIDAD, EL INICIO REAL DE OBRA SE ESTABLECE DEL PERIODO COMPRENDIDO DEL **17 DE JUNIO DE 2020** CON TERMINACIÓN EL DÍA **14 DE OCTUBRE DE 2020** CON UN PLAZO DE EJECUCIÓN DE **120 DÍAS NATURALES**.

**MUNICIPIO DE FELIPE CARRILLO PUERTO
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS**

**CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE
PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO**

CM-01-OP-FCP-FISMDF20-LP-26/2020

3). SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA

PARA CUBRIR CON LAS OBLIGACIONES DEL MENCIONADO CONVENIO MODIFICATORIO, EL "H. AYUNTAMIENTO" MANIFIESTA QUE POSEE LOS RECURSOS SUFICIENTES Y PREVIAMENTE APROBADOS PARA REALIZAR LA AMPLIACIÓN AL PRESENTE CONTRATO MEDIANTE EL OFICIO NÚMERO **DPM-FISMDF20-FCP-044** DE FECHA **08 DE OCTUBRE DE 2020**.

IV.- AMBAS PARTES DECLARAN QUE:

IV.1.- CONOCEN Y ACEPTAN EL ALCANCE DE LAS MODIFICACIONES MATERIA DE ESTE CONVENIO Y SUS REPRESENTANTES TIENEN CAPACIDAD JURÍDICA Y DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN Y LOS ELEMENTOS SUFICIENTES PARA CUMPLIR CON ELLAS.

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES SUJETAN SU COMPROMISO EN LA FORMA Y TÉRMINOS QUE SE ESTABLECE EN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO.

EL "H. AYUNTAMIENTO" DE FELIPE CARRILLO PUERTO, ENCOMIENDA A "EL CONTRATISTA", LA REALIZACIÓN DE LA OBRA DENOMINADA: **CONSTRUCCIÓN DE TECHO FIRME DE LÁMINA METÁLICA**, EN LA (RUTA 8 SAN JOSÉ II) EN LAS LOCALIDADES TUZIK (20), SAN JOSÉ II (30), SAN FELIPE BERRIOZABAL (25), CANCEPCHEN (20) Y TRAPICH (20) QUINTANA ROO, CON CÉDULA NÚMERO 231113023, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN EL PROYECTO, LOS PLANOS, NORMAS DE CALIDAD, PROGRAMAS Y PRESUPUESTOS (CATÁLOGO DE CONCEPTOS CON VOLÚMENES DE OBRA MODIFICADOS) QUE SE INTEGRAN AL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 55 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

SEGUNDA.- IMPORTE MODIFICADO

EL IMPORTE QUEDARA EN LOS SIGUIENTES TERMINOS:

IMPORTE CONTRATADO IVA INCLUIDO	IMPORTE AMPLIADO CON IVA	IMPORTE DEFINITIVO IVA INCLUIDO
\$ 5,132,521.28 (SON: CINCO MILLONES CIENTO TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTIUNO PESOS 28/100 M.N.)	\$ 351,210.47 (SON: TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS DIEZ PESOS 47/100 M.N.)	\$ 5,483,731.75 (SON: CINCO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN PESOS 75/ 100 M.N)

EL MONTO DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO ES DE **\$302,767.65 (SON: TRESCIENTOS DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 65/100 MXN)** MÁS EL 16% DEL IMPUESTO DEL VALOR AGREGADO DE **\$48,442.82 (SON: CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 82/100 MXN)** QUE SUMADOS ASCIENDE A LA CANTIDAD TOTAL DE **\$351,210.47 (SON: TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS DIEZ PESOS 47/100 MXN)**. POR LO TANTO, EL

MUNICIPIO DE FELIPE CARRILLO PUERTO
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

**CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE
PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO**

CM-01-OP-FCP-FISMDF20-LP-26/2020

IMPORTE TOTAL DEFINITIVO DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO ES DE **\$4,727,354.96 (SON: CUATRO MILLONES SETECIENTOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 96/100 MXN)**, MAS EL 16% DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DE **\$756,376.79 (SON: SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 79/100 MXN)**, QUE SUMADOS ASCIENDE A LA CANTIDAD TOTAL DE **\$5,483,731.75 (SON: CINCO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN PESOS 75/100 MXN)**. BASADO EN LOS COSTOS UNITARIOS ESPECIFICADOS EN EL CATALOGO DE CONCEPTOS QUE SE ANEXA Y QUE FORMA PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO.

TERCERA.- PLAZO DE EJECUCIÓN MODIFICADO

EL PLAZO DE EJECUCIÓN FINAL QUEDARÁ EN LOS SIGUIENTES TERMINOS.

PLAZO DE EJECUCIÓN REAL	PLAZO DE EJECUCIÓN AMPLIADO SEGÚN CONVENIO	PLAZO DE EJECUCIÓN DEFINITIVO
DEL 17 DE JUNIO DE 2020 AL 14 DE OCTUBRE DE 2020	30 DÍAS	DEL 17 DE JUNIO DE 2020 AL 13 DE NOVIEMBRE DE 2020

EL INICIO REAL DE EJECUCIÓN DE OBRA DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO ES DEL DIA **17 DE JUNIO DE 2020** Y DEBIENDO TERMINARLA EL **13 DE NOVIEMBRE DE 2020** EN UN PLAZO NO MAYOR DE 150 DÍAS NATURALES, DE CONFORMIDAD CON EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN APROBADO POR EL H. AYUNTAMIENTO.

CUARTA. - LEGISLACIÓN APLICABLE, INTERPRETACIÓN Y JURISDICCIÓN

AMBAS PARTES ESTÁN DE ACUERDO EN DEJAR SUBSISTENTES TODAS Y CADA UNA DE LAS ESTIPULACIONES DEL CONTRATO ORIGINAL, CON EXCEPCIÓN DE LAS MODIFICACIONES QUE POR MEDIO DE ESTE CONVENIO SE EFECTÚAN. POR LO QUE PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA OBJETO DE ESTE CONVENIO SE SUJETARÁN Estrictamente a todas y cada una de las cláusulas que integran el contrato de la misma así como a las modificaciones plasmadas en este instrumento legal; a los lineamientos, procedimientos y requisitos que establecen la ley de obras públicas y servicios relacionados con las mismas del estado de Quintana Roo y su reglamento, el código civil y de procedimientos civiles para el estado de Quintana Roo, en lo previsto por el ordenamiento ya citado; en la ley federal de instituciones de fianzas. en lo conducente para la interpretación y cumplimiento del presente convenio y el contrato respectivo, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en los mismos, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Felipe Carrillo Puerto, Quintana Roo, por lo tanto "el contratista" renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente o futuro.

ENTERADAS DEL CONTENIDO Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, LO FIRMAN EN LA CIUDAD DE FELIPE CARRILLO PUERTO, QUINTANA ROO, A LOS **13** DÍAS DEL MES DE **OCTUBRE** DEL AÑO **2020**.

**MUNICIPIO DE FELIPE CARRILLO PUERTO
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS**

**CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE
PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO
CM-01-OP-FCP-FIS MDF20-LP-26/2020**

FIRMAS

**FOR "EL H. AYUNTAMIENTO"
PRESIDENTE MUNICIPAL**

LIC. JOSÉ ESQUIVEL VARGAS

**POR "EL CONTRATISTA"
CONSTRUCCIONES Y PAVIMENTOS BRAYMAR,
S.A. DE C.V.**

**TÉC. CRISTIAN DAVID AGUIRRE CANALES
ADMINISTRADOR UNICO**

TESTIGOS

LA DIRECTORA DE OBRAS PÚBLICAS

ING. CLAUDIA MARISOL CIAU MANZANERO

EL TESORERO MUNICIPAL

C. MELCHOR GOMEZ RIVERA